AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024

NÚMERO 19/2024

En Guillena, siendo las nueve horas y veinte minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.ª María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:
D. Lorenzo José Medina Moya
Dª Manuel A. Jara Carrascal
D.º Antonio Garrido Zambrano
D.º Manuel Vázquez González
Dª. Antonia Hernández León
Dª. Verónica Rubiales Palacios

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 8 de mayo de 2024

2. Expediente 2203/2024. Propuestas y previsiones de gasto 2º trimestre 2024

3. Expediente 5329/2023. Terminación de expediente de pérdida del derecho al cobro de subvención nominativa- Asociación Cabalgata RRMM de Guillena

4. Expediente 1578/2024. Aprobación convocatoria del programa de becas para jóvenes para la obtención del Permiso de Conducir (Permiso tipo B).

5. Expediente 359/2024. Escuelas deportivas municipales (3ª licitación). Adjudicación del contrato.

6. Expediente 5259/2023. Contrato de obras Mejoras en Av Concepción Soto (III Fase). Adjudicación de contrato

7. Expediente 1964/2024. Aprobación precio Público Cena Mayores Feria Torre de la Reina

8. Expediente 2111/2024. Aprobación precio Público Cena Mayores Feria Guillena

9. Expediente 2110/2024. Aprobación precio Público Cena Mayores Feria Pajanosas

10. Expediente 2112/2024. Aprobación de bases para la regulación de la actividad: VISITA A SANLÚCAR DE BARRAMEDA

11. Expediente 3620/2023. Aprobación prórroga de la obra: reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina

12. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 2113/2024. Fijación de un precio público para el Viaje a Sanlúcar de Barrameda.

13. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE. Expediente 50/2024. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

María José García Carrero (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 23/05/2024
HASH: 4722a39b171bb767a92b21e69eab3e82
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/05/2024
HASH: ebe9aacd7cab202a05b068701af79218
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 2203/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2024. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	**PROGRAMA**	**Nº PROGRAMA**	**APLICACIÓN**	**PROPUESTA**	**IMPORTE**	**CONTRATISTA**
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL139/Expte 235-24	3321.221.9905	Suministro merchandising para las Bibliotecas de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas	188,76	Daniel Miguel Vázquez
Deportes	Servicio monitoraje actividades deportivas	DEP020/Expte 2047-24	341.227.9931	Monitoraje para desarrollo de Escuelas Deportivas del 8 al 18 de mayo, mientras se completa la licitación	3.118,90	Francisco Manuel García Román
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY011/Expte 2123-24	3271.226.9921	Clases de mantenimiento funcional para la 3ª edad mes de mayo	1.161,60	Mª del Pilar Aranda Rosa
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY012/Expte 2123-24	3271.226.9921	Clases de pilates para la 3ª edad	1.633,50	Mª Ángeles Lorente González
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL143/Expte 2157-24	3321.226.9936	Taller de animación a la lectura del mes de mayo en Torre de la Reina	968,00	Ceres Gestiona, S.L
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL144/Expte 2157-24	3321.226.9936	Taller de animación a la lectura del mes de mayo en Las Pajanosas	968,00	Ceres Gestiona, S.L
Desarrollo tecnológico	Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)	DT008/Expte 2046-24	926.227.9962	Merienda a usuarios de talleres que forman parte de la JAM TODAY Junior	205,60	Paqui Oyola Romero

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	**PROGRAMA**	**Nº PROGRAMA**	**APLICACIÓN**	**PROPUESTA**	**IMPORTE**	**CONTRATISTA**
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL132/Expte 1145-24	338.226.0908	Alquiler vallado para la zona de encuentro joven en el Parque Urbano Torre de la Reina	822,80	Grupo Incase. Fco Ortiz Pérez
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL119/Expte 1145-24	338.226.0908	Fiesta Joven con dos DJs (Incluye pulseras y palos led, sonido e iluminación) el día 17/05/24. Feria Torre de la Reina	10.067,20	AIR Music Entertainment, S.L

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL128/Expte 1145-24	338.226.0908	Actuación DJ Álvaro Guerra para el día 18/05/24. Feria Torre de la Reina	1.815,00	AIR Music Entertainment, S.L
Infraestructuras	Mantenimiento ascensores Edificios Públicos	INFR046/Expte 1999-24	933.213.01	Trabajos y suministros en la actual cabina del ascensor sito en Avda. Concepción Soto 65	905,08	Duplex Elevación S.L
Infraestructuras	Mantenimiento ascensores Edificios Públicos	INFR047/Expte 2000-24	933.213.01	Trabajos y suministros en la actual cabina del ascensor sito en Calle Artesanía 16	586,85	Duplex Elevación S.L
Juventud	Programa de becas para jóvenes permiso de conducir	JUV020/Expte 1584-24	3272.481.35	Becas para la obtención del permiso de conducir	7.875,00	-
Medios de Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM015/Expte 2088-24	491.226.9908	Creación de vídeos informativos y contenido audiovisual relativo a la información generada por el Ayuntamiento y noticias relevantes en el municipio	1.028,50	Fernando Ruiz de Alarcón Quintero
Infraestructuras	Mejora del entorno urbano de Avda. Justo Padilla y Avda. Cruz de la Mujer (PCIS-Plan Actúa 2022)	INFR013/Expte 768-24/267	1532.619.91	Anulación parcial programa INFR013 aprobado en JGL 16/02/24 con Ref. 267 de obra de Mejora Urbana en Avda. Alcalde Justo Padilla Burgos Fase I y II	-28.132,48	-
Infraestructuras	Mejora del entorno urbano de Avda. Justo Padilla y Avda. Cruz de la Mujer (PCIS-Plan Actúa 2022)	INFR039/Expte 1886-24	1532.619.91	Dirección de obras y coordinador de Seguridad y Salud para la obra de Proyecto de Mejora Urbano Avda Alcalde Justo Padilla Fase I y II	10.799,25	Balleto Marin Y Muñoz Arquitectos SCP
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	INFR048/Expte 2082-24	1532.619.14	Suministro señales	379,12	Equysur Señalización vial y equipamientos urb del sur S.L.U
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY009/Expte 2109-24	3271.226.9921	Actuación Ana Mª Gil para la amenización de la cena de feria para los mayores. Feria Torre de la Reina	2.545,00	Mari Agencia Artística
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY010/Expte 2109-24	3271.226.9921	Catering para la cena homenaje a los mayores en Feria Torre de la Reina	3.240,00	Rafael Osuna Estevez
Presidencia	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	PRE014/Expte 2120-24	920.466.01	Cuota FAMP, Extraordinaria y Racs 2024	1.435,12	-
Gobierno Interior	Energía electrica para edificios municipales	GOB001/Expte 4-24	933.221.00	Anulación parcial programa GOB001 aprobado en JGL 12/01/24 con Ref. 100. Suministro energía eléctrica para edificios municipales	-90.750,00	-
Infraestructuras	Energía electrica para edificios municipales	INFR049/Expte 1048-24	933.221.00	RC para suministro eléctrico de los Edificios Municipales y espacios	90.750,00	-

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

Infraestructuras	Tributos de EELL - Liquidaciones Mancomunidad de la Vega	INFR001/Expte 1205-19	920.225.0200	Ampliación INFR001 aprobado en JGL 12/01/24 con Ref. 96. Liquidación nº 72 correspondiente a la admisión y tratamiento de residuos del mes de marzo	2.525,72	-
Trasnporte	Aportación Consorcio Transporte	TRANS001/ Expte 1215-24	4411.467.04	Aportación anual al consorcio de transporte metropolitano	11.144,00	-
Presidencia	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	PRE015/Expte 2132-24	920.203.00	Alquiler de cuatro aires acondicionados para la climatización de colegios electorales para las Elecciones Europeas para el 09/06/24	871,20	José Luis Díaz Ramos
Cultura	Subvención Hermandad de la Candelaria. Actividades	CUL140/Expte 2151-24	338.481.24	Subvención nominativa Hermandad de la Candelaria	7.000,00	-
Cultura	Subvención Hermandad de la Esperanza. Actividades	CUL141/Expte 2151-24	338.481.22	Subvención nominativa Hermandad de la Esperanza	4.000,00	-
Cultura	Subvención Hermandad Vera Cruz. Actividades	CUL142/Expte 2151-24	338.481.23	Subvención nominativa Hermandad de la Vera Cruz	9.500,00	-
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL145/Expte 2158-24	3321.226.9936	Taller de animación a la lectura del mes de junio en Torre de la Reina	968,00	Ceres Gestiona, S.L
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL146/Expte 2158-24	3321.226.9936	Taller de animación a la lectura del mes de junio en Las Pajanosas	968,00	Ceres Gestiona, S.L
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM017/Expte 2098-24	920.214	Suministro material barredora johnston para reparación	355,86	Talleres y Basculantes Torreblanca, S.L
Gobierno Interior	Mantenimiento ascensores Edificios Públicos	GOB008/Expte 2067-24	933.213.01	Suministro de obsolescencia de los fluorescentes, cebadores y reactancias	121,00	Duplex Elevación S.L
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano, seguridad vías públicas y parques infantiles	INFR051/Expte 2140-24	1532.619.14	Reparación vallas de protección varios parques	2.365,31	Hyaga S.L
Desarrollo tecnológico	Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)	DT006/Expte 2046-24	926.227.9962	Suministro de 300 botellas de agua para talleres Otaku Fest	120,00	Paqui Oyola Romero
Desarrollo tecnológico	Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)	DT007/Expte 2046-24	926.227.9962	Organización y ejecución Otaku Fest 2024	5.662,80	Best Way Group, S.L
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	INFR052/Expte 2169-24	1532.619.14	Suministro de 50 papeleras	5.717,25	TQ Tecnol S.A.U
Gobierno Interior	Inversiones reposición edificios municipales	GOB009/Expte 2160-24	933.639.01	Suministro puerta entrada y salida emergencia azotea Ayto, motor de persiana enrollable para juzgados y repaso persiana Policía local	2.952,40	José Hernández Barragán

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB010/Expte 2165-24	933.212	Reparación cancelas con pletinas y rejas para vallas	795,94	Hyaga S.L
Maxijóvenes	Actividades de ocio y formación	MAXJO001/ Expte 2114-24	3273.226.9910	Visita a Sanlúcar de Barrameda el día 08/06/24	1.590,00	Viajes Triana, S.A
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP021/Expte 2187-24	342.619.51	Reposición de focos en instalaciones deportivas de Las Pajanosas y Torre de la Reina	2.002,29	Saergy Servicios Energéticos S.L
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP022/Expte 2188-24	341.226.0911	Asientos para asistentes de la Gala del Deporte 2024	1.851,30	Romián producciones S.L
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP023/Expte 2189-24	341.226.0911	Suministro comida y bebida para los participantes de pruebas deportivas para la inauguración del 21/05/24 de las pistas de atletismo en la Ciudad Deportiva	389,90	Paqui Oyola Romero
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP024/Expte 2189-24	341.226.0911	Suministro de ropa identificativa personalizada para participantes y personal encargado de montaje, desmontaje y organización de la inauguración de la pista de atletismo	770,53	Moya y Villanova Gestión Empresarial, S.L
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM018/Expte 2134-24	920.214	RC para mantenimiento y conservación de vehículos	15.000,00	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH015/Expte 2190-24	221.233.02	Indemnización tribunal proceso de selección personal docente Programa de Empleo y Formación	440,54	-
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR022/Expte 2163-24	432.226.0203	Suministro de 500 mochilas personalizadas para la promoción de Guillena y sus eventos durante las visitas programadas	574,75	Antonio Villanova Escorial
Deportes	Reposición, ampliación y mejora instalaciones deportivas	DEP025/Expte 2191-24	342.619.51	Mejoras y adecuación instalaciones deportivas municipales a la normativa sanitaria en prevención a la legionella	1.759,20	Manuel Vicente Morales Nieto
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL147/Expte 1145-24	338.226.0908	Servicio de catering para la recepción de la Feria de Torre de la Reina	1.500,00	Rafael Osuna Estevez
Infraestructura	Estudios y trabajos técnicos	INFR022/Expte 1119-24	933.227.06	Dirección Facultativa de obra de Repavimentación de soportales en Plaza Mayor de Torre de la Reina	3.539,25	Manuel Cansino
Infraestructura	Rehabilitación y reparación de plazas y acerados	INFR053/Expte 1898-24	933.619.57	Obras reparación de diferentes acerados en el núcleo de Guillena	26.441,30	Construcciones Frandomgre

HORAS EXTRAS						
ÁREA	**N.º PROGRAMA**	**APLICACIÓN**	**NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO**	**DÍA**	**N.º HORAS**	**TOTAL (SS incluida)**
Seguridad Ciudadana	HE077/Expte 672-24	132.151.02	José Luis Blanco Segura/ Servicio ordinario patrulla policía	10/05/2024	7	232,14
			Antonio Moreno López/ Servicio ordinario patrulla policía	10/05/2024	7	232,14
			José Pardo Álvarez/ Servicio ordinario patrulla policía	11/05/2024	10,5	573,18

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

			José Moreno Rodríguez/ Servicio ordinario patrulla policía	11/05/2024	10,5	462,00
Vías públicas	HE079/Expte 2054-24	1532.151.02	José Manuel Román González / Feria Torre de la Reina	15/05/2004	5	129,14
				17/05/2024	5	129,14
				18/05/2024	5	129,14
Alumbrado Público	HE080/Expte 2054-24	165.151.02	Alejandro Domínguez Martínez/ Feria Torre de la Reina	13/05/2024	3	77,49
				14/05/2024	3	77,49
				15/05/2024	5	152,05
				16/05/2024	6,5	202,24
				17/05/2024	7	218,97
				18/05/2024	6	185,34
				19/05/2024	2,5	91,12
Alumbrado Público	HE081/Expte 2054-24	165.151.02	Francisco Gil Gavira/ Feria Torre de la Reina	13/05/2024	3	77,49
				14/05/2024	3	77,49
				15/05/2024	5	152,05
				16/05/2024	6,5	202,24
				17/05/2024	7	218,97
				18/05/2024	6	185,34
				19/05/2024	2,5	91,12
Gobierno Interior	HE082/Expte 2083-24	920.151.02	Pedro Cubillo Crespo/ Notificaciones designaciones de miembros de mesa electoral	13/05/2024	6	154,97
				14/05/2024	6	154,97
				15/05/2024	6	154,97
				16/05/2024	6	154,97
				17/05/2024	6	154,97
				18/05/2024	6	154,97
Desarrollo tecnológico	HE083/Expte 2046-24	491.151.02	Marisol Palmón Vallejos/ Evento Otaku Fest 2024	25/05/2024	8	271,43

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R031/24 para gastos de alojamiento, mes de mayo 2024 (2ª Relación); R032/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes enero 2024; R033/24, R034/24, R035/24, R036/24, R037/24 y R038/24 para alimentación correspondientes al mes de enero de 2024;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 031/24 BS028-Expte 2059/24

Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes mayo 2024 (2ª Relación)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTÍA	APLICACIÓN
TOTAL		**1.550,00 €**	**231.480.00**

Relación 032/24 BS029-Expte 2100/24

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Enero 2024. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS BOMBONAS. ENERO 2024			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**261,00**	231.**480**.07

Relación 033/24 BS030-Expte 787/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024 (5% facturación 2023, según convenio de colaboración). Proveedor: Terdumar Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR AYUDAS ALIMENTACIÓN. ENERO 2024. 5% COMPENSACIÓN. FACTURACIÓN 2023			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**1.987,73**	**231.480.02**

Relación 034/24 BS031-Expte 787/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR. AYUDAS ALIMENTACIÓN. ENERO 2024. CARGO A LA PARTIDA			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**2.022,34**	**231.480.02**

Relación 035/24 BS032-Expte 787/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024 (5% facturación 2023, según convenio de colaboración). Proveedor: Tienda Paqui Oyola Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TIENDA PAQUI OYOLA. AYUDAS ALIMENTACIÓN ENERO 2024. 5% COMPENSACIÓN. FACTURACIÓN 2023			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**1.173,56**	**231.480.02**

Relación 0036/24 BS033-Expte 787/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TIENDA PAQUI OYOLA. AYUDAS ALIMENTACIÓN ENERO 2024. CARGO A LA PARTIDA			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**2171,59**	**231.480.02**

Relación 037/24 BS034-Expte 787/24

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024 (5% facturación 2023, según convenio de colaboración). Proveedor: Carnicería Romero Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN ENERO 2024. COMPENSACIÓN. FACTURACIÓN 2023			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**140,26**	231.480.02

Relación 038/24 BS035-Expte 787/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de enero 2024. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria)

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN ENERO 2024. CARGO A LA PARTIDA			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**29,64**	**231.480.02**

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0021 de fecha 15/05/2024

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integra la Junta de Gobierno Local), acuerda:

Primero. - Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las relaciones **R031/24 para gastos de alojamiento, mes de mayo 2024 (2ª Relación); R032/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes enero 2024; R033/24, R034/24, R035/24, R036/24, R037/24 y R038/24 para alimentación correspondientes al mes de enero de 2024** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0080-R de fecha 14/05/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-0562, de fecha 15/05/2024.

Tercero. - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 5329/2023. TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA- ASOCIACIÓN CABALGATA RRMM DE GUILLENA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023, se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 7.500,00 € y se establecían las bases reguladoras de la misma, a favor de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Guillena para el año 2023, en colaboración de los gastos para la celebración de la Cabalgata 2024, habiendo presentado

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

un proyecto de la actividad por importe de 11.500,00 €, y habiéndose procedido al pago del 75% de la subvención con carácter previo a su justificación.

Con fecha 29 de enero de 2024, en cumplimiento de las bases reguladoras de la subvención concedida, se ha presentado por el beneficiario la documentación justificativa pertinente en orden a acreditar la ejecución del programa/proyecto para el que fue obtenida la subvención.

La justificación se consideró insuficiente a la vista de las facturas presentadas en relación con la memoria descriptiva conforme a la cual se concedió la subvención, por lo que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024, se acordó aprobar parcialmente la justificación y se inició expediente para determinar la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención por importe de 1.028,82 €, y reconocer la obligación por importe de 846,18 €, correspondientes a la diferencia entre el importe de la subvención reajustada y el importe pagado con carácter previo.

Durante el plazo de quince días concedido para formular alegaciones, entre el 15 de abril y el 7 de mayo de 2024, ambos inclusive, por el beneficiario no se ha formulado alegación alguna.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO:***

***PRIMERO.** Acordar la terminación del expediente por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de 1.028,82 € y acordando el pago de la cantidad de 846,18 € a la vista de la justificación aportada y en los términos establecidos en el acuerdo de inicio; respecto de la subvención concedida para el ejercicio 2023 a la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Guillena con CIF G-41504671.*

***SEGUNDO.** Notificar al interesado con indicación de los recursos que correspondan.*

***TERCERO.** Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.*

***CUARTO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 1578/2024. APROBACIÓN CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA JÓVENES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR (PERMISO TIPO B). Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha de 14 de diciembre de 2017, por el Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Visto que por la Concejalía Delegada del Área de Juventud se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de becas para Jóvenes para la obtención del Permiso de Conducir (Permiso tipo B).

Visto que se ha incorporado al expediente el documento de retención de crédito con cargo a la

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

aplicación presupuestaria 3272.481.35 por importe de 7.875,00€ para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

***ACUERDO**:*

***PRIMERO. –** Autorizar el gasto correspondiente para otorgamiento de subvenciones por importe máximo a 7.875,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.481.35 del presupuesto en vigor.*

***SEGUNDO. -** Aprobar la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar becas a Jóvenes para la Obtención del Permiso de Conducir (Permiso tipo B) dentro del año 2024, con el texto que figura a continuación:*

"BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA JÓVENES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Primera. Bases Reguladoras.
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se indican a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Segunda. Créditos Presupuestarios.

El crédito presupuestario a los que se imputa la subvención corresponde a la partida 3272.481.35 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.875,00 euros.

Tercera. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
*El objeto de la presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de becas para la obtención del permiso de conducir durante al año 2024, por parte de la Ayuntamiento de Guillena. Estas becas van dirigidas a jóvenes empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas con edades comprendidas entre **17 años y 9 meses y los 35 años**. El ayuntamiento destinará para ello una aportación económica de 7.875,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.481.35.*

El tipo de permiso de conducir al que se destina esta subvención es el Tipo B que autoriza conducir los siguientes vehículos:

- Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 8 pasajeros, además del conductor.

- Conjunto de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación del tipo establezcan para estos vehículos.

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

El Ayuntamiento de Guillena busca con esta convocatoria lograr que todos los jóvenes empadronados en el municipio tengan igualdad de oportunidades para acceder al mercado laboral y para poder desarrollar sus estudios fuera del municipio, por este motivo se convocan estas becas que ayudarán económicamente a conseguir la licencia para conducir vehículos.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes

*Dentro del programa de becas para jóvenes para la obtención del permiso de conducir se considerarán un máximo de **35 beneficiarios**, siempre que todos cumplan con lo establecido en las presentes bases reguladoras. Todos ellos deberán cumplir unos requisitos indispensables:*

*Podrán ser beneficiarios de estas becas los jóvenes **empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas** con 6 meses de anterioridad a la solicitud de dicha beca y que tengan entre 17 y 9 meses y **35 años** en el momento en el que se presenta la solicitud **o lo cumpla antes de 1 mes posterior a dicho momento**.*

Solo se concederá una beca por unidad familiar. Es decir, de una misma unidad familiar, aunque se soliciten varias becas para distintos miembros de esta, solo podrá ser concedida una de ellas, la primera presentada en el tiempo y que cumpla con los requisitos, siendo el resto desestimadas.

Los beneficiarios deberán superar los requisitos indispensables para poder acceder a la beca. Siempre y cuando se cumpla esto, se estudiarán y valorarán, de manera cuantitativa y objetiva, los criterios puntuables de cada uno de ellos.

Quinta. Órgano competente y procedimiento para la instrucción y resolución.

La instrucción del expediente corresponde a la Técnico del Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

Una vez recepcionadas las solicitudes, si éstas no se hubieran formulado correctamente o no aportara alguna de la documentación que se solicita como obligatoria para dicha convocatoria, se requerirá a los interesados para que en plazo de 10 días hábiles procedan a su subsanar la falta y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes en su caso, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por el Concejal Delegado del Área de Juventud y un empleado municipal; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor. Recibido el informe, el instructor, a la vista del expediente y del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando los criterios seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitudes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, a contar a partir de la publicación de las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El órgano competente para resolver la adjudicación de las becas será la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Una vez se efectúe la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, los solicitantes deberán registrar su solicitud, junto con toda la documentación requerida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena o en registro presencial en el edificio del consistorio.

Cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud. En el supuesto que presente más de una, se tendrá únicamente en cuenta la última presentada.

*El plazo para la presentación de las solicitudes será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el BOP.*

*Debido a que los beneficiarios tienen **1 mes** para poder hacer uso del vale de 225,00 € en la autoescuela local, una vez cumplido este plazo, los vales que no se hayan utilizado serán considerados no válidos a partir de ese momento. Esta información será corroborada con las autoescuelas para tener la certeza de que no se ha utilizado. Pasarán a ser beneficiarios los siguientes mejor puntuados en la **lista de espera** que se generó en el proceso de evaluación y concesión de becas.*

En la solicitud general que el solicitante debe registrar, a través de la sede electrónica o en el registro físico del Ayuntamiento de Guillena, deberá constar lo siguiente:

***a) Datos personales**. Deberá cumplimentar todos los campos de datos personales y de contacto que se indican en la solicitud general.*
***b) Expone**: Deberá indicar lo siguiente: "Cumpliendo los requisitos indispensables para optar a la beca para jóvenes para la obtención del permiso de conducir"*
***c) Solicita**: Deberá indicar lo siguiente: "Solicitar la beca para el permiso de conducir para jóvenes"*
***d) Autoriza** a comprobar el padrón de habitantes para verificar los miembros de la unidad familiar.*

*Junto a la solicitud general solicitando la beca, el solicitante deberá aportar el f**ormulario específico del procedimiento** y la siguiente documentación:*

a) Copia del DNI o equivalente del solicitante**, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país. **(OBLIGATORIO).
*b) Para que se puedan valorar los criterios de ingresos de la unidad familiar será **obligatorio** aportar la siguiente documentación relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad en situación laboral activa:*

1. Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social
2. Certificado del SEPE de situación actual
3. Informe de vida laboral a fecha actual
4. Tres últimas nóminas o balance de los 3 últimos meses.
a) En su caso, copia compulsada del **certificado de discapacidad** reconocida por las *autoridades españolas del solicitante.*
***b) En su caso**, **certificado de matriculación o justificante de solicitud de matrícula en el curso académico actual** de los miembros de la unidad familiar en Universidad, Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior. Solo se tendrán en cuenta para puntuar el criterio de estudiantes universitarios, de ciclo formativo de grado medio o superior a aquellos miembros de los*

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

que hayan sido presentados los certificados de matriculación o justificantes de solicitud de matrícula.
***c) En su caso**, justificante de pago en una entidad bancaria **de la hipoteca del mes anterior** a la presentación de la solicitud o del **pago del alquiler** del mismo periodo Necesario para el cálculo de los ingresos netos de la unidad familiar. En caso de no presentarse, no se tendrá en cuenta el descuento en el ingreso de la unidad familiar.*
d) En su caso, copia compulsada de la **tarjeta de familia numerosa.**

Séptima. Cuantía de beca y compatibilidad

*La beca consistirá en un vale por un importe de **225,00 € por cada beneficiario,** hasta agotar el crédito total disponible para ello de 7.875,00€. Será expendido un vale por dicho valor por parte del Ayuntamiento de Guillena para todos los beneficiarios de la beca, que tendrán que entregar, para que se* considere válido, en una autoescuela local con las que el Ayuntamiento de Guillena firmará un convenio de colaboración, **antes del periodo de 1 mes desde su adjudicación**.

En cuanto a la compatibilidad, la percepción de esta beca es compatible con cualquier otra subvención, ayuda o beca que haya percibido el beneficiario y que no fuese directamente dirigida a ayudar con los costes de la obtención del permiso de conducir. Sin embargo, serán tenidas en cuenta a la hora de puntuar los criterios puntuables.

Octava. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación tendrá una duración máxima de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Novena. Criterios de valoración.

*Una vez superados los requisitos indispensables para poder optar a la beca, las solicitudes de los solicitantes serán evaluadas y estudiadas de manera que se puntuarán los siguientes criterios de manera cuantitativa, según las valoraciones que se presentan a continuación. De esta manera, serán beneficiarios los **33 mejor valorados**.*

- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
*. 0 €/mes - 564,90 €/mes (incluido) --- **3 puntos***
*. 564,90 €/mes - 950,00 €/mes (incluido) --- **2 puntos***
*. 950,00 €/mes – 1400,00 €/mes (incluido) --- **1 punto***
*. 1400,00 €/mes – 1850,00 €/mes (incluido) --- **0,5 puntos***
*. 1850,00 €/mes – 2200,00 €/mes (incluido) --- **0,25 puntos***
*. Más de 2200,00 €/mes --- **0 puntos***

(*La documentación para valorar los ingresos es **requisito obligatorio** para todos los miembros de la Unidad Familiar en activo o percibiendo una prestación).*

- FAMILIA NUMEROSA --- **0,5 puntos**
- DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33 % --- **0,5 punto**
- NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN UNIVERSIDAD, CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.

. 1 punto por cada miembro de la unidad familiar que esté cursando estudios universitarios, ciclo formativo de grado medio o ciclo formativo de grado superior en el curso académico actual.

Los ingresos de la unidad familiar serán calculados como la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad, restando los gastos de alquiler y/o hipoteca asociados a la vivienda donde

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

están empadronados.

Las becas se otorgarán bajo términos de vulnerabilidad económica y por concurrencia competitiva.

Para poder resolver a favor de algún participante en caso de que se dé una situación de empate de puntuación entre varios, se definen, a continuación, un orden de prioridad para los criterios valorables, de forma que se irán considerando, en caso de empate, por orden de prioridad y comparando sus puntuaciones.

Prioridad 1.- Ingresos de la unidad familiar. En caso de empate, se resolverá a favor de aquel solicitante que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio de ingreso de la unidad familiar.
Prioridad 2.- Familia Numerosa

Prioridad 3.- Número de estudiantes matriculados en el presente curso académico en una Universidad, Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior. No pudiéndose hacer uso de los criterios de prioridad anteriores, se hará uso del presente criterio de desempate.

Prioridad 4.- Discapacidad superior al 33 %. Se resolverá a favor de aquel solicitante que aplique dicha condición, en caso de no desempatar con los anteriores criterios.

Prioridad 5.- De no ser posible resolver definitivamente teniendo en cuenta lo anterior, se priorizará al solicitante que haya realizado el registro de su solicitud antes en el tiempo.
Prioridad 6.- Por último, en el caso de quedar becas disponibles y tener registradas solicitudes que obtengan 0 puntos se priorizará al solicitante que haya realizado el registro de su solicitud antes en el tiempo.

Décima. Procedimiento de pago y justificación de la subvención.

A cada beneficiario de le hará entrega de un vale por importe de 225,00€ para sufragar gastos del beneficiario en la autoescuela donde está matriculado. La autoescuela entregará en el ayuntamiento para que se pueda proceder a abonar esos 225,00€ la siguiente documentación:

- Vale del beneficiario/a con VºBº de la autoescuela y sello de la misma.
- Matrícula del beneficiario/a en la autoescuela correspondiente al año 2024
- Factura a nombre del beneficiario/a con VºBº del mismo para que sea válida.

Los vales de 225,00€ se abonarán a las autoescuelas mediante transferencia bancaria.

*Los beneficiarios tienen **1 mes** para hacer uso del vale expedido por parte del Ayuntamiento en la autoescuela determinada. **De no cumplir este plazo, el vale quedará automáticamente inhabilitado, dispondrá de uno por la misma cantidad para el siguiente beneficiario, según la puntuación obtenida.***

Undécima. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Duodécima. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se realizarán en el Tablón Municipal y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Teniendo en cuenta lo establecido a efectos en el artículo 45.1B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

TERCERO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el* ***Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones****, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 359/2024. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (3ª LICITACIÓN). ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de monitoraje de las Escuelas deportivas municipales, y resultando que:

1º.- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 244 de 5 de marzo de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación del expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Por Resolución de Alcaldía n.º 264 de 12 de marzo, se procedió a la rectificación de error material contenido en el Pliego de cláusulas administrativas en lo relativo a las cantidades expresadas del presupuesto base de licitación y valor estimado,

3º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación se reúne en sesión el día 2 de abril, procediendo a la apertura de las proposiciones presentadas, que fueron las siguientes:

- *Ceres Gestiona SL, con CIF B-09939943*
- *DOC2001, S.L, con CIF B-91106393*
- *Francisco Manuel García Román, con NIF **312****
- *Touring & Sport, S.L, con CIF B-90208679*

Acto seguido, y considerando conforme la documentación administrativa, de acuerdo a la cláusula n.º 14 del PCAP, se solicita al Área de Deportes el asesoramiento de técnico competente para la emisión de un informe razonado con expresión de la puntuación que corresponda en función de la valoración establecida en el pliego respecto de la propuesta técnica de ejecución.

4º.- Emitido informe de valoración, se reúne la Mesa de contratación el día 9 de abril para la toma de conocimiento de este, que queda como sigue:

Licitador	*Propuesta técnica de ejecución*	*Total*

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

	Máximo 4 ptos		Máximo 6 ptos		puntos
	4.1 Descripción de los medios. Máx. 2 ptos	4.2 Organización de la empresa. Máx. 2 ptos	4.3 Desarrollo y ejecución del contrato. Máx. 3 ptos	4.4 Protocolo actuación / incidencias. Máx. 3 ptos	
TOURING & SPORT SL	1,7	1,30	2,5	3	8,5
CERES GESTIONA SL	1	1,25	1	1,5	4,75
DOC 2001 SL	1,7	2	3	3	9,7
FCO. MANUEL GARCÍA ROMÁN	1,5	1,5	2,5	3	8,5

A continuación se procede a la apertura del archivo que contiene la documentación consistente en los criterios puntuables de forma automática, en lo que se refiere al precio de licitación, criterios relacionados con el personal para la ejecución del contrato, así como las mejoras para el Ayuntamiento.

En relación al precio, la puntuación es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA
Francisco Manuel García Román	13,16 €	2,76 €	15,92 €
Touring&Sport, S.L	13,96 €	2,93 €	16,89 €
DOC2001, S.L	14,59 €	3,06 €	17,65 €
CERES GESTIONA,S.L	14,62 €	3,07 €	17,69 €

5º.- La Mesa de contratación se reúne con fecha 15 de abril de 2024 a los efectos de completar la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, toda vez que se ha analizado la documentación relativa a la experiencia y titulación del personal a adscribir al servicio, estableciéndose la siguiente puntuación:

Licitador	Precio hora sin IVA	Puntos OE	Experiencia	Titulación	Total criterios personal	Mejoras ofertadas	Puntos mejoras	Total
DOC 2001 SL	14,59	44,20	15	9,58	24,58	Todas	10	78,78
Fco. Manuel García	13,16	49	6,27	8,14	14,41	Todas	10	73,41
Touring&Sport SL	13,96	46,18	0	0	0	Todas	10	56,18
Ceres Gestiona SL	14,62	44,10	0	0	0	Todas	10	54,10

De la suma total de los diferentes criterios resulta:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
DOC 2001 SL	9,7	78,78	88,48
Fco. Manuel García Román	8,5	73,41	81,91
Touring&Sport SL	8,5	56,18	64,68
Ceres Gestiona SL	4,75	54,10	58,85

6º.- A la vista del resultado anterior, se formula a la empresa DOC2001 S.L requerimiento de documentación, en los términos que se establecen en la cláusula 15ª del PCAP.

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

Presentada la documentación, se reúne la Mesa de contratación el 2 de mayo de 2024 a los efectos de ser revisada, estimándose correcta.

A la vista de lo anterior, conforme lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO. *Adjudicar a DOC 2001 SL, con CIF B-91106393, el contrato de servicios de monitoraje de las Escuelas deportivas municipales, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 126.524,48 € más 26.570,14 € de IVA, lo que hace un total de 153.094,62 €.*

SEGUNDO. *Designar como responsable del contrato al empleado municipal del área de Deportes D. Manuel Aldaco Puntas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

TERCERO.- *El contrato se formalizará no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han concurrido a la licitación con el régimen de recursos que proceda".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 5259/2023. CONTRATO DE OBRAS MEJORAS EN AV CONCEPCIÓN SOTO (III FASE). ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de mejoras en Avenida Concepción Soto (III Fase), y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, acordó la aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato de obras denominado "Mejoras en Avenida Concepción Soto III Fase", disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en sesión de fecha 14 de marzo de 2024, acordó:

- La admisión de todos los licitadores presentados.
- La apertura y valoración de las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

Urbanizaciones y Montajes Andaluces, SL	*227.827,03 €*	*47.843,68 €*	*275.670,17 €*	***10***
Servicios Integrales Carymar, SL	*229.386,31 €*	*48.171,13 €*	*277.557,44 €*	***9,86***
Ullastres, SA	*234.645,14 €*	*49.275,48 €*	*283.920,62 €*	***9,40***
Vázquez González Excavaciones	*237.875,68 €*	*49.953,89 €*	*287.829,57 €*	***9,12***
Habitat Servicios Medioambientales SL	*245.000,00 €*	*51.450,00 €*	*296.450,00 €*	***8,49***
Nexo 88 Ingeniería, Infr y Servicios, S.L	*246.162,93 €*	*51.694,22 €*	*297.857,15 €*	***8,39***
Guerreli Construcciones y Contratas, SL	*247.264,10 €*	*51.925,46 €*	*299.189,56 €*	***8,29***
Construcciones Garrucho, SA	*252.802,00 €*	*53.088,42 €*	*305.890,42 €*	***7,81***
Vazmorex, SL	*253.578,17 €*	*53.251,42 €*	*306.829,59 €*	***7,74***
360 Obra Civil y Construcción, SL	*253.760,00 €*	*53.289,60 €*	*307.049,60 €*	***7,72***
Aguas, Caminos y Puentes, SL	*254.681,17 €*	*53.483,05 €*	*308.164,22 €*	***7,64***
Ruiz Lobato, SL	*257.713,10 €*	*54.119,75 €*	*311.832,85 €*	***7,38***
Compaingenia, SL	*258.900,00 €*	*54.369,00 €*	*313.269,00 €*	***7,27***
A3 Obras de Arq., Ingeniería y Urbanismo	*259.145,52 €*	*54.420,56 €*	*313.566,08 €*	***7,25***
Jica Andaluza Obras y Servicios, SL	*263.863,57 €*	*55.411,35 €*	*319.274,92 €*	***6,84***
Atfortis, SL	*268.685,76 €*	*56.424,01 €*	*325.109,77 €*	***6,41***
Betico Galaica Ingenieros, SL	*274.316,46 €*	*57.606,46 €*	*331.922,92 €*	***5,92***
Solido Obras y Mantenimiento, SL	*277.204,00 €*	*58.212,84 €*	*335.416,84 €*	***5,67***
Lorenzetti, SL	*279.118,55 €*	*58.614,90 €*	*337.733,45 €*	***5,50***
Jaralia Integral, SL	*280.091,54 €*	*58.819,22 €*	*338.910,76 €*	***5,41***
Firmes y Asfaltados del Sur, SL	*280.957,81 €*	*59.001,14 €*	*339.958,92 €*	***5,34***
Ocisur Obras y Servicios, SL	*282.000,00 €*	*59.220,00 €*	*341.220,00 €*	***5,24***
Construcciones Hijos de Alonso Avila, SL	*288.321,04 €*	*60.547,42 €*	*348.868,46 €*	***4,69***

- A resultas de la puntuación anterior, la clasificación de los licitadores, que queda como refleja la anterior relación ya ordenada.

- A continuación, se procede a la comprobación de si alguna de las ofertas pudiera estar incursa en presunción de temeridad conforme dispone la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se remite al artículo 85 RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, de lo que resulta que incurren en dicha circunstancia las siguientes:

- Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.
- Servicios Integrales Carymar, S.L.

3º.- Concedido el plazo pertinente de cinco días hábiles para la justificación de la condiciones que permiten a ambos licitadores ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, y previa reunión de la Mesa de contratación en sesión el día 5 de abril, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril determinó la exclusión de ambos licitadores. En el caso de la oferta presentada por Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L, y previo informe emitido por la redactora del proyecto de obra, por considerar insuficiente la justificación, y en el caso de Servicios Integrales Carymar, S.L por no aportar justificación alguna en el plazo concedido.

4º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril, requirió a ULLASTRES, S.A, como empresa mejor clasificada efectuada las exclusiones anteriores, para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

5º.- Celebrada sesión de Mesa de contratación el día 25 de abril de 2024, a los efectos de comprobar la documentación presentadas por ULLASTRES S.A, determinó como correcta ésta, elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO. *Adjudicar a ULLASTRES S.A, con CIF A-28051597 el contrato de obras denominado "Mejoras en Avenida Concepción Soto (III FASE)", de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto técnico y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 234.645,14 € más 49.275,48 € de IVA, lo que hace un total de 283.920,62 €.*

SEGUNDO. *Designar como responsable del contrato al Arquitecto D. Jesús Díaz Gómez en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

TERCERO.- *El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han concurrido a la licitación con el régimen de recursos que proceda.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 1964/2024. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CENA MAYORES FERIA TORRE DE LA REINA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en la tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Torre de la Reina, organizado por el Ayuntamiento y que tendrá lugar el próximo día 17 de Mayo de 2024.

Conforme al articulo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual "para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Atención a los Mayores con fecha de 29 de Abril de 2024 y la existencia, conforme al articulo 44 del Texto

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés publico económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. *Aprobar la Cena homenaje a los mayores como actividad de interés público.*

SEGUNDO *. Aprobar la fijación del precio público por la participación en la Tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Torre de la Reina 2024 en 5 euros por persona (pensionista mayor de 60 años y/o jubilados empadronados en el municipio de Guillena (Torre de la Reina) y parejas, pudiendo abonarse el mismo desde el dÍa 09 al 15 de mayo inclusive.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 2111/2024. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CENA MAYORES FERIA GUILLENA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en la tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Guillena, organizado por el Ayuntamiento y que tendrá lugar el próximo día 09 de Septiembre de 2024.

Conforme al articulo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual "para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Atención a los Mayores con fecha de 8 de Mayo de 2024 y la existencia, conforme al articulo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés publico económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. *Aprobar la Cena homenaje a los mayores como actividad de interés público.*

SEGUNDO *. Aprobar la fijación del precio público por la participación en la Tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Guillena 2024 en 5 euros por persona (pensionista mayor de 60 años y/o jubilados empadronados en el municipio de Guillena y parejas, pudiendo abonarse el mismo desde el día 30 de agosto al 06 de septiembre inclusive.*

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización"*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. EXPEDIENTE 2110/2024. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CENA MAYORES FERIA PAJANOSAS. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en la tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Pajanosas, organizado por el Ayuntamiento y que tendrá lugar el próximo día 23 de Agosto de 2024.

Conforme al articulo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual "para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Atención a los Mayores con fecha de 8 de Mayo de 2024 y la existencia, conforme al articulo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés publico económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. *Aprobar la Cena homenaje a los mayores como actividad de interés público.*

SEGUNDO *. Aprobar la fijación del precio público por la participación en la Tradicional Cena de la Tercera Edad de la Feria de Pajanosas 2024 en 5 euros por persona (pensionista mayor de 60 años y/o jubilados empadronados en el municipio de Guillena (Pajanosas) y parejas, pudiendo abonarse el mismo desde el día 14 al 21 de agosto inclusive.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización"*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. EXPEDIENTE 2112/2024. APROBACIÓN DE BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD: VISITA A SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Maxi - jóvenes, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

"Dentro de las competencias del Área de Maxijóvenes está la realización de actividades para los vecinos y vecinas de Guillena con edades comprendidas entre 35 y 65 años en las que se fomente la promoción cultural, el ocio saludable, la convivencia, etc.

El Área de Maxijóvenes ha elaborado las bases para la participación en la actividad VISITA A SANLÚCAR DE BARRAMEDA dentro de las actividades del año 2024.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO**.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad VISITA A SANLÚCAR DE BARRAMEDA, correspondientes al Área de Maxijóvenes, con una dotación económica de 1.590 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3273.226.9910 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; que a continuación se recogen:*

"Bases reguladoras de la actividad VIAJE CULTURAL A SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2024:

***Primera**. Regular la participación en la **VISITA A SANLÚCAR DE BARRAMEDA** para vecinos y vecinas de Guillena, que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2024.*

***Segunda**. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas empadronados en Guillena, con edades comprendidas entre los 35 y 65 años.*

***Tercera**. El plazo de inscripciones y pago del viaje se establecerá a partir del 31 de mayo a las 8:30h, hasta agotar plazas.*

***Cuarta**. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de llegada, y posterior registro de las solicitudes numeradas en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena.*

***Quinta**. El precio de la actividad será de 5,00 euros por persona para un total de 50 plazas. Cada persona podrá reservar un máximo de dos plazas.*

***Sexta**. El Área de Maxijóvenes tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases."*

***SEGUNDO**.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. EXPEDIENTE 3620/2023. APROBACIÓN PRÓRROGA DE LA OBRA:

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

REURBANIZACIÓN DE LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE TORRE DE LA REINA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Maxi - jóvenes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que por Decreto de Alcaldía 2022-0778 de fecha 12 de julio de 2022 se aprueba el proyecto de obra "Reurbanización de los Soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina"

Visto que con fecha 25 de enero de 2024 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra "Reurbanización de los Soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina" a la empresa Mupe Desarrollo S.L por la cantidad de 56.870,00 € Iva incluido.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2024 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , y con fecha 7 de marzo de 2024 se aprueba el plan de Residuos,así como los informes de aprobación de los planes emitidos por el Arquitecto Director y coordinador de la obra "

Con fecha 11 de marzo de 2024 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024 la empresa adjudicataria Mupe Desarrollo S.L solicita la ampliación de plazo de ejecución de la obra, en 1 mes motivada la solicitud de ampliación de plazo en la incidencia que sobre la obra está teniendo la : inclemencias del tiempo (lluvias) y por necesidad para adecuación de la plaza, para los festejos Municipales.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024 el Técnico responsable de la obra D.Manuel Cansino Conejero emite informe favorable a la concesión de la prórroga de dicha obra una vez comprobada su motivación, de 4 semanas, siendo el final de obra el 19 de junio de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

***Primero:** Autorizar la prórroga solicitada, de conformidad con el informe de la dirección facultativa de 8 de mayo de 2024, ampliándose el plazo de ejecución en 4 semanas más, Se propone por tanto como nueva fecha de finalización de obra hasta el 19 de junio de 2024.*

***Segundo**: Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras e intervención para su conocimiento y efecto".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

12. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 2113/2024. FIJACIÓN DE UN PRECIO PÚBLICO PARA EL VIAJE A SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de fijar un precio público para un viaje a Sanlúcar de Barrameda, se da cuenta del asunto del Área de Maxijóvenes, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Vista la necesidad de fijar un precio público para las plazas del Viaje a Sanlúcar de Barrameda, organizado por el Ayuntamiento de Guillena, y que tendrá lugar el día 8 de junio de 2024.

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual "para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate".

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos de la actividad elaborado por el Área de Cultura, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. *Declarar la actividad como actividad de interés general.*

SEGUNDO. *Aprobar la fijación del precio público por plaza de 5 euros. Poniéndose a disposición del público un total de 50 plazas.*

TERCERO*. Los ingresos correspondientes al precio público aprobado se contabilizarán en el concepto de ingresos 344.00.*

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería General".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

13. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 50/2024. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N.º 1/2024. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de declarar a disponible créditos presupuestarios, se da cuenta del asunto del Área de Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"*Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes créditos, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan en el punto primero de esta propuesta de acuerdo.*

Visto que los créditos que financian dichos gastos habían sido declarados no disponibles mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024.

Visto lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el cual se establece que corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 q) y 22.4 de la Ley reguladora de Bases de régimen local.

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno local la competencia de reposición a disponible de los créditos declarados no disponibles en dicho acuerdo plenario, previo informe de intervención y de la tesorería municipal en su caso.

Visto el informe de la Tesorería e intervencion que consta en el expediente de fecha 13 de mayo del presente en los cuales se informa favorablemente la reposición a disponible de los créditos presupuestarios que se relacionan.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la reposición a disponible del crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan, los cuales se declararon no disponibles, mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			***DESCRIPCIÓN GASTO***	***DISPONIBLE 1/2023***
171	*210*	*07*	*Mantenimiento parques forestales y urbanos*	*15.000,00*
311	*227*	*9948*	*Campaña de tratamiento del Virus del Nilo*	*6.812,36*
334	*226*	*0905*	*Festival de la Bulería*	*21.000,00*
334	*226*	*0920*	*Programa Musika en la Kalle*	*12.500,00*
338	*226*	*0908*	*Festejos Populares y otros gastos culturales*	*10.555,27*
926	*227*	*9962*	*Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)*	*8.517,75*
1532	*624*		*Adquisición de nuevos vehículos*	*25.000,00*
3272	*480*	*23*	*Programa de Becas para jóvenes universitarios (transporte y materiales)*	*7.500,00*
3272	*480*	*24*	*Programa de Becas para jóvenes estudiantes de ciclos formativos (materiales y transporte)*	*11.250,00*
TOTAL CRÉDITOS REINTEGRADOS A DISPONIBLE				***118.135,38***

SEGUNDO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. María José García Carrero

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ANRLCPKJQTHP33GD4XWP4SDM9
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26